



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Buteler- Toselli

VISTO:

EL EX-2025-00594004- -UNC-ME#FD mediante el cual la alumna Aldana Toselli solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#15813, de fecha 30/07/2025, respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, por los motivos que se expresan en N° de orden 02, IF-2025-00594024-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 02, la alumna Toselli, mediante el formulario de rectificación de acta, expresa que rindió y aprobó la materia Derecho Penal I con el Prof. Dr. Enrique Rodolfo Buteler y que esto no se encuentra reflejado en su historia académica, además, incorpora copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada.

Por su parte el Prof. Dr. Enrique Buteler, en N° de orden 05, señala que: “...*El reclamo de Aldana Toselli es correcto. Rindió con 10 (diez) ese día en donde no conté con actas impresas, lo que sumado a la cobertura de muchos grupos por los paros y ayudas de otros docentes condujeron al error. De hecho ya conversé con ella y la impulsé a realizar el trámite...*”

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en N° de orden 06, IF-2025-00692491-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 9, IF-2025-00698471-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) sobresaliente, obtenida por la alumna, TOSELLI, ALDANA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#15813 con fecha de 30 de julio de 2025, JUL-AGO 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, mesa CATEDRA -C- a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **TOSELLI, ALDANA, DNI 45.406.464 Mat. 45406464**, por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.